

## BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

### A. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Para realizar la postulación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos, según el componente:

En todos los casos, en relación a la presentación de la copia del certificado de votación de la última elección, se debe considerar lo definido en el artículo 11 del Código de la Democracia.<sup>1</sup>

### BECAS OTORGADAS POR LEY

**Cuadro 5: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Deportistas de Alto Rendimiento**

DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser deportista de alto rendimiento; o,</li> <li>• Ser deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior</li> </ul>	Informe de la instancia correspondiente, según lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación <sup>2</sup> , donde acredite la calidad de: a. Deportista de alto rendimiento. b. Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior.
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente.  b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial

<sup>1</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

<sup>2</sup> Acorde al Art. 26 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, las organizaciones deportivas encargadas del deporte formativo son:

- a) Clubes Deportivos Especializados Formativos;
- b) Ligas Deportivas Cantonales;
- c) Asociación Deportivas Provinciales;
- d) Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR); y,
- e) Federación Ecuatoriana de Deporte Adaptado y/o Paralímpico.

	la IES para aprobar los estudios	<p>remita dicho ente.</p> <p>b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país.</p> <p>c. Adicionalmente, en caso de haber obtenido un cupo en una IES a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial sea remitida por dicho ente.</p> <p>d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
--	----------------------------------	---

**Cuadro 6: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Personas con Discapacidad**

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Requisitos formales para la postulación</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	<p>Según corresponda:</p> <p>a. Se verificará la ciudadanía</p> <p>b. Copia del certificado de votación de la última elección.</p> <p>c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.</p>
2.	Tener discapacidad calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente	Copia del carné o certificado emitido por la autoridad correspondiente
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	<p>a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente.</p> <p>b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</p>
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS</b>		
	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente.</p> <p>b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país.</p> <p>c. Adicionalmente, en caso de haber obtenido un cupo en una IES a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial sea remitida por dicho ente.</p> <p>d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren</p>

		cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.
--	--	---

**Cuadro 7: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Héroes y Heroínas Nacionales**

<b>HÉROES Y HEROÍNAS NACIONALES</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Requisitos formales para la postulación</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Haber obtenido la calidad de héroe o heroína nacional, o ser su descendiente (hijo/a), de conformidad a lo establecido en la Ley de Reconocimiento a los Héroes.	a. Copia certificada de la declaratoria de Reconocimiento de Héroe o Heroína Nacional del postulante o alguno de sus padres. b. En el caso de que el postulante sea el/la descendiente, según lo establecido en la Ley de Reconocimiento a los Héroes; presentar la copia de la cédula de su padre o madre, según corresponda.
3.	En caso de que el héroe o heroína o sus descendientes tengan discapacidad grave y muy grave	Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país. c. Adicionalmente, en caso de haber obtenido un cupo en una IES a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial sea remitida por dicho ente. d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

## **BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL**

**Cuadro 8: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Grupo de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel)**

<b>GRUPO DE ALTO DE ALTO RENDIMIENTO DE CARRERAS TÉCNICAS (GAR CT) Y TERCER NIVEL (GAR DE TERCER NIVEL)</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Requisitos formales para la postulación</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Pertener al GAR de nivel técnico o tecnológico superior; o tercer nivel.	Se realizará la verificación correspondiente en el listado que el SNNA remita de manera oficial.
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS DE GRADO EN EL PAÍS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA. b. En caso de que un GAR hubiere optado por realizar estudios en una IES particular de categoría A (según las evaluaciones 2009, 2013 o 2015), debido a que no esté disponible dentro de la oferta académica de las IES pública, la carrera de su interés; deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES particular del país.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS DE GRADO EN EL PAÍS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA. b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”<sup>3</sup></i> c. El Record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, en donde acredite un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares. d. En caso del postulante que haya optado por realizar estudios en una IES particular y no hubiese obtenido un cupo a través del SNNA: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se verificará a través del SNNA si la carrera que cursa no estuvo disponible en el período en el cual obtuvo su condición de GAR.</li> <li>• Certificado de estar matriculado en una IES particular del país</li> </ul>
<b>GAR Internacional</b>		
	Pertener al GAR internacional	Se verificará en la base que se remita de manera oficial por el SNNA, que pertenecen al GAR; y que se encuentran cursando la nivelación especial indicando el centro o instituto de estudios y las fechas de inicio y finalización del curso de nivelación especial, cuando corresponda

**Cuadro 9: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Carreras de Interés Público**

<sup>3</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: b. En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

CARRERAS DE INTERÉS PÚBLICO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser aspirantes, a cursar estudios de educación superior a través del SNNA, en el área de Educación, conforme al listado previamente definido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA, a excepción de los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación. b. Adicionalmente se verificará en el listado de carreras de educación superior de interés público expedido mediante Acuerdo No. 2013-160.
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA, a excepción de los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación. b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente. Se verificará que la nueva carrera conste en el listado de carreras de educación superior de interés público expedido mediante Acuerdo Nro. 2013-160.”<sup>4</sup></i> c. El Record académico expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, en donde acredite un promedio acumulado mínimo de 8.0/10 o su equivalente o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

## BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS

### a) Subcriterio: Vulnerabilidad económica

#### Cuadro 10: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.

BENEFICIARIOS/AS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO (BDH) Y PENSIONES ASISTENCIALES.		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía

<sup>4</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resolvió sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente. Se verificará que la nueva carrera conste en el listado de carreras de educación superior de interés público expedido mediante Acuerdo No. 2013-160

		<ul style="list-style-type: none"> <li>b. Copia del certificado de votación de la última elección.</li> <li>c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.</li> </ul>
2.	Ser beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formar parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo.	Se realizará la verificación respectiva con el registro del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
	Ser beneficiarios/as de una pensión asistencial otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, o formar parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de la misma.	Se realizará la verificación respectiva con el registro del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
3.	En caso de beneficiarios de pensiones asistenciales con discapacidad grave y muy grave (50% en adelante)	Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
5.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</li> <li>b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i><sup>5</sup></li> <li>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</li> </ul>

**Cuadro 11: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Situación Económica Vulnerable**

<b>SITUACIÓN ECONÓMICA VULNERABLE</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Requisitos formales para la postulación</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la ciudadanía</li> <li>b. Copia del certificado de votación de la última elección.</li> <li>c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.</li> </ul>
2.	Quienes debido a su condición económica se encuentren dentro un nivel "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social	Se verificará que el/la postulante pertenezca al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	a. El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</li> <li>b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá</i></li> </ul>

<sup>5</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

		<p>presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”<sup>6</sup></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
--	--	--

**b) Subcriterio: Vulnerabilidad social**

**Cuadro 12: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Reparación de Derechos**

REPARACIÓN DE DERECHOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser parte del Programa Nacional de Reparación de Víctimas y Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo, según lo indicado en el informe de la Comisión de la Verdad.	Se realizará la verificación de su pertenencia, en el listado que de manera oficial remita la Defensoría del Pueblo.
3.	Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial	Se verificará la declaración de beneficiario/a de una beca para estudios de tercer nivel en el país, según lo dispuesto en la Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según corresponda
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
4.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país, que indique la modalidad de estudios, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
5.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país a través del SNNA, se verificará en la base de datos que de manera oficial remita dicho ente. b. En caso de haber obtenido un cupo en una IES pública o particular del país y no se hubiera realizado el proceso a través del SNNA, se deberá presentar el certificado de haber obtenido un cupo en una IES del país. c. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio,</i>

<sup>6</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

		<p><i>expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</i><sup>7</sup></p> <p>d. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
--	--	---

**Cuadro 13: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Hijos e Hijas de Mujeres Víctimas de Femicidio**

HIJOS E HIJAS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMICIDIO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Orgánico Integral Penal	Copia de la Sentencia condenatoria ejecutoriada por delito de femicidio.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”</i><sup>8</sup></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

**c) Subcriterio: Vulnerabilidad socio económica**

**Cuadro 14: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Situaciones extraordinarias**

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía

<sup>7</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

<sup>8</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: b) En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.



		<p>b. Copia del certificado de votación de la última elección.</p> <p>c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.</p>
2.	<p>Quienes hayan experimentado alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante.</li> <li>• Incapacidad física o mental, permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión.</li> <li>• Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente.</li> <li>• Quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.</li> </ul> <p>Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes de su postulación a la beca.</p>	<p>Certificados o documentos que demuestren la situación especial o de vulnerabilidad por la cual está atravesando el postulante y la fecha de ocurrencia, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Partidas de defunción.</li> <li>b. Certificado médico expedido o avalado por un hospital público o privado.</li> <li>c. Certificado de discapacidad.</li> <li>d. Sentencias ejecutoriadas</li> <li>e. Informes emitidos por instituciones públicas respecto a convulsiones sociales, políticas, económicas y/o desastres naturales y antropogénicos.</li> </ol>
3.	<p>En el caso de quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos; acreditar vulnerabilidad económica.</p>	<p>Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.</p>
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
4.	<p>Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.</p>	<p>El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.</p>
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
5.	<p>Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</li> <li>b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i><sup>9</sup></li> <li>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</li> </ol>

**Cuadro 15: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Pueblos y Nacionalidades**

**PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

<sup>9</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección.
2.	Pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Certificado de pertenecer a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana emitido por las organizaciones de base de Pueblos y Nacionalidades legalmente constituidas o emitido/avalado por la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política o por los Consejos de la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Se podrán aceptar certificados emitidos o avalados por la CODENPE, CODEPMOC o CODAE; siempre y cuando, hayan sido otorgados antes de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de la Igualdad (Registro Oficial No. 283, de fecha 7 de julio de 2014).
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."<sup>10</sup></i> c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

**Cuadro 16: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Madres Solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad**

<b>MADRES SOLTERAS CON HIJOS/AS MENORES DE EDAD Y/O MAYORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD</b>		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Ser madre soltera o viuda con hijos menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	a. Se verificará el estado civil en la cédula de ciudadanía que indique que es soltera y viuda. b. Copia de las partidas de nacimiento o cédulas de su o sus hijos/as. c. Se verificará la edad de los/as hijos/as. d. Copia del carné o certificado de discapacidad

<sup>10</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

		emitido por la autoridad correspondiente, en los casos que aplique
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
5.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
6.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<p>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</p> <p>b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i><sup>11</sup></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>

**Cuadro 17: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Mujeres que fueron Madres Adolescentes**

<b>MUJERES QUE FUERON MADRES ADOLESCENTES</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Requisitos formales para la postulación</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la ciudadanía</li> <li>b. Copia del certificado de votación de la última elección.</li> <li>c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.</li> </ul>
2.	Haber sido madre adolescente	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la edad en la cédula de ciudadanía</li> <li>b. Partidas de nacimiento o cédulas de su o sus hijos/as</li> </ul>
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
4.	En el caso que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la edad de los/as hijos/as.</li> <li>b. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente.</li> </ul>
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
5.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
6.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.</li> <li>b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio,</i></li> </ul>

<sup>11</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

		<p><i>expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.</i><sup>12</sup></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
--	--	--

**Cuadro 18: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Mujeres víctimas de violencia basada en género**

MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Haber sido víctimas de violencia basada en género	Sentencia condenatoria ejecutoriada
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
4.	En el caso que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	a. Se verificará la edad de los/as hijos/as. b. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente.
PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i> <sup>13</sup> c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

**Cuadro 19: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Género**

GÉNERO		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo

<sup>12</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

<sup>13</sup> Mediante Acta Nro.109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: c. En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección. c. Solo en el caso de ser extranjero: copia de la visa 12 IV de refugiado/a.
2.	Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino.	Se verificará el género en la cédula de ciudadanía
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
3.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
4.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA. b. <i>"En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Institución de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente."</i> <sup>14</sup> c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.

**Cuadro 20: Requisitos formales y documentos de respaldo del componente Población Ecuatoriana Migrante Retornada**

<b>POBLACIÓN ECUATORIANA MIGRANTE RETORNADA</b>		
<b>Nro.</b>	<b>Requisitos formales para la postulación</b>	<b>Documentación de respaldo</b>
1.	Persona natural en goce de derechos de participación	Según corresponda: a. Se verificará la ciudadanía b. Copia del certificado de votación de la última elección.
2.	Ser migrante retornado (hasta 5 años antes de su postulación a la beca), o sus hijos/as	Certificado de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
3.	Acreditar vulnerabilidad económica.	Se verificará que el/la postulante pertenezcan al grupo "altamente vulnerable" o "vulnerable", según lo determinado en el Registro Social.
4.	En el caso que tengan a su cargo el cuidado y manutención de hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	a. Se verificará la edad de los/as hijos/as. b. Copia del carné o certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente
<b>PARA QUIENES VAYAN A INICIAR SUS ESTUDIOS</b>		
5.	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.	El cupo obtenido se verificará en la base que de manera oficial remita el SNNA.
<b>PARA QUIENES SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS</b>		
6.	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el	a. Se verificará la obtención del cupo a través del SNNA.

<sup>14</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.

	<p>cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.</p>	<p>b. <i>“En el caso de haber realizado un cambio de carrera y/o Instituciones de Educación Superior, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.”<sup>15</sup></i></p> <p>c. El record académico, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente, que acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios. En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.</p>
--	---	---

De manera general, para los postulantes de todos los componentes, que requieran el rubro de pasaje de ida y retorno, se considerará lo siguiente:

**Cuadro 21: Requisitos para acceder al rubro de pasajes de ida y retorno**

Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1	<p>Postulantes que por motivo de estudios, deban desplazarse de su ciudad de residencia</p>	<p>a. Se verificará la institución educativa en la que realizó su bachillerato, a través del sistema de Consulta de Títulos de Bachilleres del Ministerio de Educación, en el siguiente enlace: <a href="http://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml">http://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml</a>; para determinar la ciudad de residencia, previo al inicio de sus estudios de educación superior.</p> <p>b. Se verificará la ciudad en la cual va a realizar sus estudios de educación superior, o donde los está cursando.</p> <p>En función de ello, se determinará la pertinencia del otorgamiento del rubro de pasajes de ida y retorno. En los casos que exista un cambio de IES, que represente el retorno a su ciudad de residencia anterior, dejará de percibir este rubro.</p>

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- No contar con un título, no haber realizado estudios, ni estar cursando o por iniciar estudios en un programa del mismo nivel al que va a ser financiado con la beca solicitada, exceptuando los casos en los que contando con título, este no hubiese sido registrado en el SNIESE de la Secretaría
- No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

En caso de postulantes que cumplan con los requisitos de dos o más componentes, podrán ser beneficiario/as de beca, por uno solo de dichos componentes.

<sup>15</sup> Mediante Acta Nro. 109-2017 de fecha 5 de diciembre del 2017 el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente texto: En el caso de haber realizado un cambio de carrera, durante la realización de los estudios, deberá presentar el certificado de aprobación del cambio, expedido por la IES y suscrito por la autoridad competente.